Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Civico

•

982 642 081



municipio@muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2023-MDY

Yura, 27 de Febrero del 2023.

VISTOS: El expediente N° 00001432-2023 presentado por **Don JHONNY LEONARDO CHUCTAYA AYCAYA Y DOÑA MARLENY LIVIA TINTAYA QUISPE**, solicitan contraer matrimonio civil, el Informe N° 00015-2023-MDY/GM/GDSE/SGDHYPC/OREC, de la Oficina de
Registro Civil, Informe N° 00075-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana,
Proveído N° 00161-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe N° 00049-2023-OAJ-MDY, de la
Oficina General de Asesoria Jurídica, y Proveído N° 000161-2023-GM-MDY, del despacho de Gerencia Municipaí;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, de la documentación que obra en el expediente N°00001432-2023, los contrayentes han dado cumplimiento con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio matrimonio el día 27 de febrero del presente, a las 11:00 horas en la Municipalidad Distrital de Yura

Que, mediante Informe N° 00015-2023-MDY/GM/GDSE/SGDHYPC/ÓREC, la encargada de la oficina de Registro Civil concluye que, en complimiento del Edicto Matrimonial N° 007-2023 de fecha 08 de Febrero del 2023 y en atención al expediente N° 1432-2023, los matrimonio el día 27 de febrero del presente, a las 11:00 horas en la Municipalidad Distrital de Yura, y al haber cumplido con efectuar la oposición del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 248° del Código Civil por el termino de Ley, no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00075-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que, realizada la revisión del expediente, se remite el expediente matrimonial civil N° 007-2023, para la

Que, mediante Proveído N° 00161-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión legal y continuar con el tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00049-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoria Jurídica concluye que, el expediente se encuentra por la emisión del acto resolutivo que declara PROCEDENTE la solicitud de contraer matrimonio respecto de los contrayentes procesor de los contrayentes de la contrayente de l

Que, mediante Proveído № 00161-2023-GM-MDY, del despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar la resolución en atención a lo

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoria Jurídica;

## SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Don JHONNY LEONARDO CHUCTAYA AYCAYA, identificado con DNI N° 45549438 y Doña MARLENY LIVIA TINTAYA QUISPE identificada con DNI N° 47420924, quienes se encuentran expeditos para artículo 258° del Código Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR ai JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, la realización del Matrimonio Civil, delegándose por medio de la presente la facultad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR AI JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL, la notificación de la presente resolución a los

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIREGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



